



RESOLUCIÓN NÚMERO **135** DE

(**19 de marzo de 2025**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, **SANDRA JOHANA GUERRERO GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.410.481 de Miraflores Boyacá, se vinculó en provisionalidad a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 1 de noviembre de 2016.

Que, mediante comunicación de fecha del 12 de marzo de 2025, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la señora **SANDRA JOHANA GUERRERO GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.410.481 de Miraflores Boyacá, presentó renuncia al empleo Provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, en el área de Seguridad de la Información, adscrito a Planeación, a partir del 21 de marzo de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **SANDRA JOHANA GUERRERO GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.410.481 de Miraflores Boyacá, al empleo provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, en el área de Seguridad de la Información, adscrito a Planeación, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **SANDRA JOHANA GUERRERO GÓMEZ**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 días del mes de marzo de 2025**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---